



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0119 - 2024-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO; 20 MAR 2024

VISTOS:

El Informe N° 0185-2024-MIDAGRI-PESCS-1606, del Director de Infraestructura Agraria y Riego; el Proveído de Dirección Ejecutiva; y demás documentos que contiene en total de veintisiete (27) folios, sobre la Designación de “Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Obra”, del Proyecto de Inversión Pública, con CUI N° 2045798, COMPONENTE N° 01: PRESA MILLPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros: **“Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia...”**;

Que, según el literal d) del artículo 19 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son funciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PESCS, entre otros: **“Proponer la conformación de las comisiones para la recepción, liquidación y cierre de los proyectos de inversión pública concluidos, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública”**;

Que, el numeral 3.2.6 del numeral 3.2. Metodología de la Liquidación Técnica y Financiera de Obra, de la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 – Directiva para la Elaboración, Supervisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras por Administración Directa (AD) en el PESCS” -, aprobado con Resolución Directoral N° 125-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, establece lo siguiente:



“3.2.6. Designación de la "Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre".- La misma que será designada mediante Resolución Directoral dentro de los cinco (05) días de recibida la comunicación de conclusión de la obra (La conformarán de 02 a 03 integrantes propios del Área de Liquidaciones de DIAR), según la complejidad de la obra. Uno de los integrantes debe ser un Contador Público. Dentro de los quince días (15) días siguientes de conformada la Comisión, ésta se constituirá en la obra para realizar la recepción, las pruebas necesarias y otros que le competen, documentándose debida y suficientemente sobre el contenido y alcance del expediente técnico, los montos reconocidos mediante Resolución Directoral, y analizando la pre liquidación presentada en su oportunidad por el residente, el supervisor y el administrativo de obra”;

Que, mediante el Informe N° 185-2024-MIDAGRI-PESCS-1606, el Director de Infraestructura Agraria y Riego informa a la Dirección Ejecutiva, solicitando la designación de la comisión de recepción, liquidación, transferencia y cierre de obra: “CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN MILLPO TINTAY, DISTRITO DE MORCOLLA – SUCRE - AYACUCHO” - COMPONENTE N° 01: PRESA MILLPO, – CUI N° 2045798 recomendando que la comisión esté integrado por los siguientes profesionales:

- 1.- Ing. Marco Antonio Córdova Arango : Especialista en Infraestructura de Riego
- 2.- Ing. Juan Domínguez Espino : Supervisor de Obra
- 3.- CPC. Eladio Teófilo Yalle Laura : Contador PESCS

Con la visación de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0217-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, la Comisión de Recepción de la Obra del Proyecto de Inversión Pública: “CONSTRUCCIÓN IRRIGACIÓN MILLPO TINTAY, DISTRITO DE MORCOLLA – SUCRE – AYACUCHO” - COMPONENTE N° 01: PRESA MILLPO, con Código Único de Inversiones N° 2045798; en mérito de los documentos conformantes de la presente resolución, la misma que estará integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Marco Antonio Córdova Arango : Especialista en Infraestructura de Riego
- Ing. Juan Domínguez Espino : Supervisor de Obra
- CPC. Eladio Teófilo Yalle Laura : Contador PESCS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los profesionales designados, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR
ING. FRANCISCO DE LA CRUZ AYALA
DIRECTOR EJECUTIVO